



GOBIERNO DE

CHILE

CONSEJO NACIONAL DE

LA CULTURA Y LAS ARTES

CLM /OAW

CLM /OAW

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
01 ABR -2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**LLEVA A EFECTO ACUERDOS DEL COMITÉ
CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS QUE
APRUEBAN PROYECTOS BENEFICIARIOS DE
DONACIONES CON FINES CULTURALES**

VALPARAÍSO, 01.04.2010 01730

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Estos antecedentes; Acta Sesión Ordinaria N°2/2010, de 5 de marzo de 2010, del Comité Calificador de Donaciones Privadas; certificada por su Secretario Ejecutivo, Resolución Exenta N°189, de 20 de enero de 2010, que lleva a efecto las designaciones de las personas que indica como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°527 de 8 de febrero de 2010, publicada en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2010, que delega facultad que señala en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido a lo establecido por los artículos 1° de la Ley N° 19.891 y 1° del DFL N° 1-19.653, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el número 1) del artículo 4° de la Ley N°18.985, sobre donaciones con fines culturales, los proyectos beneficiarios de la citada ley para poder ser susceptibles de recibir donaciones privadas, deberán ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 7 del Decreto N°787/1991 de Educación que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales.

Que, según consta en el acta respectiva, el Comité Calificador de Donaciones Privadas, designado mediante Resolución Exenta N°189 de 20 de enero de 2010, procedió a aprobar los proyectos presentados en sesión 2/2010, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales de 1990 y el Decreto Supremo N°787 del Ministerio de Educación de 1991 que Aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales.

Que, según lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en lo que respecta a la finalización

del procedimiento, es a través de la correspondiente resolución del órgano competente, la forma en que se exterioriza la decisión final de un determinado procedimiento administrativo, lo cual se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 3° número 15 de la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual establece que es función del Consejo, hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité de Donaciones Privadas, contemplado en la ley N°18.985

Que, en conformidad al mérito de lo anteriormente expuesto, corresponde al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución,

Que, a través de Resolución Exenta N°527, se delega en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas, resolución que entró en vigencia el día 4 de marzo de 2010 a través de la correspondiente publicación en el Diario Oficial,

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en especial su artículo 3° numeral 15) Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en especial su artículo 4 numeral 1; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, DFL N°29, de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y Decreto N°787 de 1991, del Ministerio de Educación Pública que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, especialmente su artículo 7°, ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Resolución Exenta N°189, de 20 de enero de 2010, que lleva a efecto las designaciones de las personas que indica como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°527 de 8 de febrero de 2010, publicada en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2010, que delega facultad que señala en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas, Acta Sesión Ordinaria N°2/2010, de 5 de marzo de 2010, del Comité Calificador de Donaciones Privadas y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Ténganse por aprobados los siguientes proyectos de las instituciones beneficiarias de donaciones de la ley de Donaciones Culturales:

1. Proyecto: "Funcionamiento de la institución 2010-2011". Institución beneficiaria: Corporación Amigos del Arte. RUT: 70.571.400-2. Monto proyecto: \$22.668.240 (veintidós millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos). Duración: 24 meses, desde marzo 2010-febrero 2012. Representante legal: Jaime Meneses;

2. Proyecto: "Funcionamiento de la Corporación Cultural de Antofagasta 2010-2011". Institución beneficiaria: Corporación Cultural de Antofagasta. RUT: 71.186.200-5. Monto proyecto: \$108.983.490 (ciento ocho millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos). Duración: 24 meses, desde marzo de 2010 a febrero de 2012. Representante Legal: Marcela Hernando Pérez;
3. Proyecto: "Bicentenario a Mil". Institución beneficiaria: Fundación Festival Internacional Teatro a Mil. RUT: 65.409.160-9. Monto proyecto: \$255.791.660 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta pesos). Duración: 24 meses desde marzo de 2010 a febrero de 2012. Representante legal: Carmen Romero;
4. Proyecto: "Escaneando la historia del nitrato". Institución beneficiaria: Corporación Museo del Salitre. RUT: 75.579.400-7. Monto proyecto: \$162.700.000. (ciento sesenta y dos millones setecientos mil pesos). Duración: 24 meses, desde marzo de 2010 a febrero de 2012. Representante legal: Silvio Zerega;
5. Proyecto: "Esto y el relámpago. Gonzalo Rojas". Institución beneficiaria: Fundación de Estudios Iberoamericanos Gonzalo Rojas. RUT: 65.491.660-8. Monto proyecto: \$127.312.292 (ciento veintisiete millones trescientos doce mil doscientos noventa y dos pesos). Duración: 24 meses, desde marzo 2010 a febrero 2012. Representante legal: Gonzalo Rojas-May;
6. Proyecto: "Desarrollarte en familia". Institución beneficiaria: Corporación Cultural Cámara Chilena de la Construcción. RUT: 73.213.000-4. Monto proyecto: \$335.149.500 (trescientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos). Duración: 24 meses, desde marzo 2010 a febrero de 2012. Representante legal: Jorge Figueroa;
7. Proyecto: "Ximena Cristi por Ximena Cristi". Institución beneficiaria: Fundación Itaú. RUT: 72.122.800-2. Monto proyecto: \$56.340.389 (cincuenta y seis millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos). Duración: 12 meses, desde marzo 2010 a febrero de 2011. Representante legal: Carolina Bueno;
8. Proyecto: "Taller de música y danzas folclóricas para el Bicentenario". Institución beneficiaria: Centro Cultural y Artístico Copelec. RUT: 65.224.220-0 Monto proyecto: \$36.242.381. (treinta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y un pesos). Duración: 24 meses, desde marzo 2010-febrero 2012. Representante legal: Víctor Pinto.
9. Proyecto: "Ciclo de exhibiciones de arte contemporáneo". Institución beneficiaria: Corporación Cultural Antenna. RUT: 65.021.188-K. Monto proyecto: \$11.576.500 (once millones quinientos setenta y seis mil quinientos pesos). Duración: 24 meses, desde abril 2010 a febrero 2012. Representante legal: Constanza Güell;
10. Proyecto: "Itinerancia del Bicentenario". RUT:72.122.800-2. Institución beneficiaria: Fundación Itaú. Monto proyecto: \$149.907.500 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos siete mil quinientos pesos). Duración: 24 meses, desde abril 2010 a febrero 2012. Representante legal: Carolina Bueno;

ARTÍCULO 2: Los beneficiarios deberán enviar copia de los certificados de donación que emitan a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, dentro del plazo de 30 días de haber sido emitidos. Asimismo, dentro de los tres primeros meses de cada año deberán remitir al Servicio de Impuestos Internos y a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, un ejemplar del estado de uso de fuentes y usos generales de las donaciones recibidas el año anterior.

ARTÍCULO 3: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL JEFE DE SUPERIOR DEL SERVICIO



**OSCAR AGÜERO WOODS
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS.**

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Departamento de Administración General CNCA.
- Secretaria Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- Sección de Gestión Documental CNCA.



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 02/2010

COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS

En Santiago de Chile, a 5 de marzo de 2010, siendo las 08.30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.985 artículo 8°, que establece la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 787, de 1991, del Ministerio de Educación que aprueba su reglamento, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 02/2010, del Comité Calificador de Donaciones Privadas, en adelante el Comité, con la asistencia de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, doña Paulina Urrutia F., en calidad de Presidenta del Comité, integrado además por don Ramón Farías Ponce, H. Diputado, representante de la H. Cámara de Diputados, Vicepresidente del Comité, don Ricardo Núñez Muñoz, H. Senador, representante del H. Senado de la República. Además se encuentra presente don Oscar Agüero Woods, Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas y doña Natalia García Acuña abogada del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Antecedentes

Se informa que don José Antonio Guzmán, representante de la Confederación de la Producción y el Comercio, se excusó de asistir debido a la situación de emergencia tras el terremoto ocurrido en el país, además se indica que respecto de don José Antonio Valdivieso, representante del Consejo de Rectores, no se pudo establecer comunicación con él, por estar radicado en una de las zonas de catástrofe.

Tabla:

1. Informe avance Modificación Reglamento Ley sobre Donaciones Culturales
2. Informe sobre sesiones virtuales del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
3. Informe sobre Probidad Administrativa.

4. Informe sobre avance preliminar de propuesta de formulario proyecto susceptible de ser beneficiario de Donaciones Culturales y Material página web.
5. Evaluación de proyectos pendientes hasta esta fecha.
6. Evaluación de proyectos presentados a la fecha
7. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Ministra Presidenta da la bienvenida a los miembros presentes del Comité. Agradece la disposición de los miembros presentes a asistir a la reunión debido a la coyuntura que vive el país.

Se aprueba por el Comité la tabla de la presente sesión, expuesta precedentemente.

1. Informe sobre avance de modificación Reglamento Ley Sobre Donaciones Culturales.

La Ministra Presidenta informa que la propuesta de modificación realizada al Reglamento de la Ley Sobre Donaciones Culturales, acordada por el Comité en su primera sesión del año 2010, ha sido aprobada y firmada por el Ministerio de Educación, encontrándose en la actualidad en revisión en el Ministerio de Hacienda. El informe se encuentra en anexo N°1.

2. Informe sobre sesiones virtuales del Comité Calificador de Donaciones Privadas

La Ministra Presidenta presenta informe jurídico y técnico sobre la posibilidad de realizar sesiones virtuales por el Comité, elaborado por la Secretaría Ejecutiva, el cual se encuentra en el anexo N°2. Se explica que existe el marco jurídico para la realización de este tipo de sesiones, pero en cuanto a su factibilidad técnica, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no posee, en la actualidad, las herramientas tecnológicas necesarias para implementar estas sesiones con el resguardo de seguridad y fidelidad que exige la ley.

3. Informe sobre Probidad Administrativa.

La Ministra Presidenta presenta informe jurídico sobre Probidad Administrativa realizado por el Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en coordinación con Secretaría Ejecutiva, acompañado como anexo N°3. Se explica la

aplicación del principio de probidad administrativa a los miembros del Comité, en su calidad de autoridad.

4. Informe sobre avance preliminar de propuesta de formulario proyecto susceptible de ser beneficiario de Donaciones Culturales y Material página web.

La Secretaría Ejecutiva presenta propuesta preliminar de formulario para presentación de proyectos y avances en la actualización de la página web, la cual se incorpora en el anexo n°4. Además se presenta plantilla administrativa de presentación de proyectos elaborada por Secretaría Ejecutiva, en la cual se analizan los aspectos legales y formales del proyecto, para luego ser evaluados por el Comité, este documento se incorpora en anexo n°5. El Comité toma nota y recepciona los documentos presentados.

5.-Evaluación de los proyectos pendientes de consideración de Sesión 1/2010.

El Secretario Ejecutivo informa a los miembros del Comité presentes, los proyectos pendientes de evaluación de la primera sesión de este año al Comité, relacionados con el funcionamiento de la institución. Dichos proyectos son:

1-. (12/2010) "Funcionamiento de la institución 2010-2011". Institución Beneficiaria: Corporación Amigos del Arte. Monto de la donación: \$22.668.240 (veintidós millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos) Período de ejecución del proyecto: 24 meses, marzo 2010, febrero 2011. Representante legal: Jaime Meneses

2-. (13/2010)"Funcionamiento de la Corporación Cultural de Antofagasta 2010-2011". Institución Beneficiaria: Corporación Cultural de Antofagasta. Monto de la donación: \$108.983.490 (ciento ocho millones novecientos ochenta y tres cuatrocientos noventa mil pesos) Período de ejecución del proyecto: 24 meses, marzo 2010-febrero 2011. Representante legal: Marcela Hernando Pérez.

Respecto del primer proyecto, se le solicitará, sin perjuicio de su aprobación, que se acompañe una nómina de las actividades que desarrollará durante la ejecución del proyecto, en especial las del primer año, indicando en la medida de lo posible las fuentes de financiamiento.

ACUERDO 1: Por unanimidad de los consejeros presentes se aprueban los 2 proyectos pendientes presentados a la fecha.

6-. Evaluación de los proyectos presentados a la fecha.

El Secretario Ejecutivo, informa a los miembros del Comité de los nuevos proyectos presentados a la fecha, entregando un informe a los citados personeros. En el análisis de los informes, surge la inquietud, de que el Comité mantenga un seguimiento de los proyectos aprobados, para que de esta forma, se puedan realizar estadísticas y balances al interior del Comité respecto al destino de los proyectos aprobados, de esta forma, se propone que respecto de los proyectos de funcionamiento de la institución, se solicite un informe una vez avanzado el 50% del proyecto, el que también debiese incluir la forma de financiamiento desde el punto de vista de los recursos públicos y privados que han sido aportados al proyecto. La Secretaría Ejecutiva se compromete a perfeccionar este tipo de seguimiento, solicitando dicha información.

Los proyectos presentados a la fecha con su correspondiente numeración correlativa al año son los siguientes:

N°1 (14/2010). Proyecto: "Bicentenario a Mil". Institución Beneficiaria: Fundación Festival Internacional Teatro a Mil (FITAM). Monto proyecto: \$255.791.660 (doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta pesos). Duración: 24 meses, marzo 2010-febrero 2012. Representante legal: Camen Romero.

N°2 (15/2010) Proyecto: "Escaneando la historia del nitrato". Beneficiario: Corporación Museo del Salitre. Monto proyecto: \$162.700.000 (ciento sesenta y dos millones setecientos mil pesos). Duración: 24 meses. Marzo 2010-febrero 2012. Representante legal: Silvio Zerega.

N°3 (16/2010) Proyecto: "Esto y el relámpago. Gonzalo Rojas". Beneficiario: Fundación de Estudios Iberoamericanos Gonzalo Rojas. Monto proyecto: \$127.312.292 (ciento veintisiete millones trescientos doce mil doscientos noventa y dos pesos). Duración del proyecto: 24 meses: marzo 2010-febrero 2012. Representante legal: Gonzalo Rojas-May.

N°4 (17/2010) Proyecto: "Desarrollarte en familia". Beneficiario: Corporación Cultural Cámara Chilena de la Construcción. Monto proyecto: \$335.149.500 (trescientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos). Duración: 24 meses, marzo 2010-febrero 2012. Representante legal: Jorge Figueroa.

N°5 (18/2010) Proyecto: "Ximena Cristi por Ximena Cristi". Beneficiario: Fundación Itaú. Monto proyecto: \$56.340.389 (cincuenta y seis millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos). Duración: 12 meses, marzo 2010-febrero 2011. Representante legal: Carolina Bueno.

N°6 (19/2010) Proyecto: "Taller de música y danzas folclóricas para el Bicentenario." Beneficiario: Centro Cultural y Artístico Copelec". Monto proyecto: \$36.242.381 (treinta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y un pesos). Duración: 24 meses, marzo 2010-febrero 2012. Representante legal: Víctor Pinto.

N°7 (20/2010). Proyecto: "Ciclo de exhibiciones de arte contemporáneo". Beneficiario: Corporación Cultural Antenna. Monto proyecto: \$11.576.500 (once millones quinientos setenta y seis mil quinientos pesos). Duración: 24 meses, abril 2010-marzo 2012. Representante legal: Constanza Güell.

N°8 (21/2010). Proyecto: "Itinerancia del Centenario". Beneficiario: Fundación Itaú. Monto proyecto: \$149.907.500 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos siete mil quinientos pesos). Duración: 24 meses, abril 2010-marzo 2012. Representante legal: Carolina Bueno.

ACUERDO N° 2:

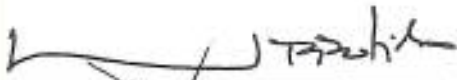


Por unanimidad de los miembros del Comité presentes, se aprueban los 8 nuevos proyectos presentados a la fecha.

7-. Varios.

Se plantea por Ministra, tener orientaciones generales para la evaluación de los proyectos, para lo cual se presenta propuesta de Secretaría del Comité. Se acompaña Minuta sobre orientaciones generales de evaluación de proyectos en anexo N°6.

Se pone término a la presente sesión siendo las 10:15 horas.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

Paulina Urrutia Fernández Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	
Ricardo Núñez Muñoz	
Ramón Farías Ponce	

OSCAR AGÜERO WOODS
Secretario Ejecutivo
Comité Calificador de Donaciones Privadas

DELEGA FACULTAD QUE SEÑALA EN EL SECRETARIO DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS.

GOBIERNO NACIONAL
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
FRENTE CULTURAL
EMERGENCIAS
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
08 FEB. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 08.02.2010 00527

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N°

01/0262, de la Ministra Presidenta de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que, las donaciones culturales se encuentran reguladas en el artículo 8° de la Ley N° 18.985 y en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 787, de 12 de febrero de 1991, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo a dichos cuerpos normativos, el Comité de Calificador de Donaciones Privadas debe aprobar o rechazar los proyectos que sean presentados para acogerse a los beneficios que establece la Ley.

Que, según lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las funciones de la Secretaría del Comité Calificador de Donaciones Privadas pasaron a formar parte de dicho Servicio Público.

Que, el artículo 3°, numeral 15) de la ley N° 19.891, establece dentro de las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité Calificador de Donaciones Privadas;

Que, en conformidad al artículo 9°, numeral 3), el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra facultado para delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, se ha propuesto delegar en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas ciertas funciones, lo que hará más expedita y fluida la formalización de la aprobación o rechazo de los proyectos que sean presentados al referido Comité, lo que redundará en un mejoramiento de la gestión institucional del Consejo, siendo necesaria, en consecuencia, la dictación del presente acto administrativo delegatorio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el artículo 8° de la Ley N° 18.985, que aprueba el texto de la Ley sobre donaciones con fines culturales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 787, de 14 de diciembre de 1990, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de febrero de 1991; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.890, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Delégase en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los actos administrativos que se dicten en virtud de la delegación referida en la presente resolución, deberán ser suscritos bajo la fórmula "Por orden del Jefe(a) Superior del Servicio".

ARTÍCULO TERCERO: La delegación precedente entrará en vigencia desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 0481

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos
- Secretaría Comité Calificador de Donaciones Culturales, CNCA

2. Rectifíquese la resolución antes citada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de incluir de la misma la localidad de San Ignacio y la Dirección 100,1 Mts de la comuna de Colcura, señaladas en la letra b) de las Considerandos, las que, en consecuencia, estarán disponibles en el sistema centralizado al 1º de Marzo de 2010.

Antes y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Nelson Denezo Yañez, Jefe de División Convenciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saludó atentamente a Ud., Encar Araya Castilla, Jefa Depta. Servicios Públicos extranjero.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE MARZO DE 2010

Table with 3 columns: Tipo de Cambio (Nº del C.R.C.), Paridad (US\$), and Reservas. Rows include Dólar EE.UU., Dólar Canadá, Dólar Australia, Dólar Neozelandés, Libra Esterlina, Yen Japón, Franco Suizo, Corona Danesa, Corona Noruega, Corona Sueca, Yuan, Euro, and Dólar.

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo I del B.C. Sistema de responsabilidad autorizada por el Banco Central de Chile (Asesoría Nº95-03-900165) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 3 de marzo de 2010.- Miguel Ángel Navear González, Ministro de Fc.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "Mitar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$661,29 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 3 de marzo de 2010.

Santiago, 3 de marzo de 2010.- Miguel Ángel Navear González, Ministro de Fc.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

DELEGA FACULTAD QUE SEÑALA EN EL SECRETARIO DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS

(Resolución)

Núm. 537 cuenta.- Valparaíso, 3 de febrero de 2010.- Visto: Estos antecedentes: Memorando Interno Nº 01/0362, de la Ministra Presidenta de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de enero de 2010.

Considerando:

Que, las donaciones culturales se encuentran reguladas en el artículo 2º de la ley Nº 18.905 y en su reglamento aprobado por decreto supremo Nº 787, de 12 de febrero de 1991, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo a dichas normas normativas, el Comité Calificador de Donaciones Privadas debe aprobar o rechazar los proyectos que sean presentados para ser sometidos a los beneficios que establece la ley.

Que, según lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las funciones de la Secretaría del Comité Calificador de Donaciones Privadas pasaron a formar parte de dicho Servicio Público.

Que, el artículo 2º, numeral 1) de la ley Nº 19.891, establece dentro de las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el hacer cumplir todas las resoluciones, los acuerdos y las obligaciones que le correspondan al Comité Calificador de Donaciones Privadas.

Que, en conformidad al artículo 3º, numeral 3), el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no conserva facultades para delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que antes correspondían.

Que, en la propuesta delegada en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas ciertas funciones, lo que está más expedito y fluido la formalización de la aprobación o rechazo de los proyectos que sean presentados al referido Comité, lo que redundará en un mejoramiento de la gestión institucional del Consejo, siendo necesario, en consecuencia, la delegación del presente acto administrativo delegatorio.

Y teniendo presente: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el artículo 2º de la ley Nº 18.905, que aprueba el texto de la ley sobre donaciones con fines culturales y su Reglamento, aprobado por decreto supremo Nº 787, de 14 de febrero de 1991, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de febrero de 1991; en el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la resolución Nº 1.490, de 2006, de la Contraloría General de la República.

Resuelve:

Artículo primero: Delégase en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto las acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

Artículo segundo: Los actos administrativos que se dicten en virtud de la delegación referida en la presente resolución, deberán ser suscritos bajo la fórmula "Por orden del Jefe(a) Superior del Servicio".

Artículo tercero: La delegación precedida ocurrirá en vigencia desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

Artículo cuarto: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente transcrita, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.385 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 31 de su Reglamento.

Antes y publíquese.- Prudencia Urzúa Fernández, Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

DECLARA AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 82 cuenta.- Santiago, 3 de marzo de 2010.- Visto: Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuya ley refundida, coordinada y sistematizada fue fijado en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.880 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el decreto supremo Nº 150 de 2010, del Ministerio del Interior; en la ley Nº 20.254, de 2004, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto supremo Nº 265, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución Nº 1.490, de 2006, de la Contraloría General de la República, antecedentes que se suscriben; y

Considerando:

1º Que como se de conocimiento público, y según lo consignó el decreto supremo Nº 150 de 2010, indicado en los

Vistos, los registros de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maipo, del Illa Illa, de la Arsenales y Metropolitanas, fueron afectados por un sismo con características de terremoto, el día 27 de febrero de 2010.

2º Que el mismo sismo afectó a los sistemas de información de los registros de Valparaíso, de modo que se interrumpió el servicio de información de los registros de Valparaíso.

3º Que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial es un servicio público fuertemente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de duración indefinida, cuya sede está en la ciudad de Santiago y que se constituye como un organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, conforme las leyes dispuestas sobre la materia.

4º Que conforme lo anterior, INAPI mantiene procedimientos administrativos que tienen asociados plazos fijos.

5º Que el artículo 20º de la ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá acordar, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y eso ello no se perjudican derechos de terceros.

6º Que cuando los hechos ocurrieron precedentemente y los hechos ocasionados a la autoridad administrativa, se otorga de derecho ampliar los plazos de los procedimientos administrativos llevados adelante ante este Servicio.

7º Que conforme las facultades otorgadas por las leyes Nº 20.254 y 19.880,

Resuelve:

Artículo primero: Ampliarse los plazos asociados a procedimientos administrativos llevados adelante ante este Servicio, en términos que todos aquellos plazos que versen a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución y hasta el día 15 de marzo del 2010, se amplían hasta el día 16 de marzo del mismo año, conforme anterior al artículo 20º de la ley Nº 19.880.

Artículo segundo: La presente resolución comenzará a regir desde la fecha de su dictación.

Antes, regístrese y publíquese.- Maximiliano Soto Cruz Secretario, Director Nacional Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Normas Particulares

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA DE MARINA

MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

(Extracto)

Mediante resolución 2.350, del 20 de noviembre de 2009, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, se resolvió:

Modificar la resolución Nº 204, de fecha 16 de enero de 2004, modificada por resolución Nº 1.560, de fecha 7 de octubre de 2009, ambas del Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Marina, en el sentido de reemplazar el párrafo 4.- de la parte resolutiva por el siguiente:

"4.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento a Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por resolución Nº 822, de fecha 15 de abril de 2003, modificado por la resolución supra Nº 2.177, de fecha 20 de julio de 2007, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca."

Santiago, 12 de febrero de 2010.- Felipe García-Roldán, Subsecretario de Marina Subrogante.

Logo and text for Instituto Nacional de Propiedad Industrial, including contact information and a list of services provided.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
20 ENE 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



LLEVA A EFECTO LAS DESIGNACIONES DE LAS PERSONAS QUE INDICA COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS

VALPARAÍSO, 20 DE ENERO DE 2010 00189

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Estos antecedentes; Oficio N°312/SEC/09, del H. Senado; Oficio Ordinario N°01/640, de 26 de agosto de 2009, de la Ministra Presidenta dirigido al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; Oficio Ordinario N°01/639, de 26 de agosto de 2009, de la Ministra Presidenta dirigido a la Confederación de la Producción y el Comercio; Oficio Ordinario N°01/581, de 05 de agosto de 2009, de la Ministra Presidenta dirigido a la H. Cámara de Diputados; Oficio N°8.294, de 20 de agosto de 2009, de la H. Cámara de Diputados; Carta de fecha 1 de septiembre de 2009, del Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio; Oficio N°549, de 25 de septiembre de 2009, del Secretario General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, y por último, Memorando N°01/211, de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 18 de enero de 2010 que solicita la elaboración de la correspondiente resolución que oficialice las designaciones que indica, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 20 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 1° de la Ley N° 19.891 y 1° del DFL N° 1-19.653, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el número 3) del artículo 1° de la Ley N°18.985, sobre donaciones con fines culturales, el Comité Calificador de Donaciones Privadas está integrado por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o su representante, un representante del Senado, un representante de la Cámara de Diputados, un representante del Consejo de Rectores, y un representante de la Confederación de la Producción y el Comercio;

Que, mediante Oficio N°312/SEC/09, del H. Senado, se informó de la designación del H. Senador Sr. Ricardo Núñez Muñoz como representante del H. Senado;

Que, mediante Oficio N°8.294, de 20 de agosto de 2009, de la H. Cámara de Diputados se informó de la designación del H. Diputado Sr. Ramón Fariás Ponce como representante de la H. Cámara de Diputados.

Que, mediante Carta de fecha 1 de septiembre de 2009, del Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, se informó de la ratificación del Sr. José Antonio Guzmán M., como representante de la Confederación de la Producción y el Comercio; y,

Que, mediante Oficio N°549, de 25 de septiembre de 2009, del Secretario General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, se informó de la designación del Sr. José Antonio Valdivieso R., Rector de la Universidad Católica del Maule, como representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;

Que, en conformidad al mérito de lo anteriormente expuesto, y con el propósito de oficializar dichas designaciones se viene en dictar el presente acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto, en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N°18.985; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.; DFL N°29, DE 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO ÚNICO: Llévase a efecto las designaciones de las siguientes personas como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas:

1. Señor Ricardo Núñez Muñoz en representación del H. Senado;
2. Señor Ramón Farías Ponce en representación de la H. Cámara de Diputados;
3. Señor José Antonio Guzmán Malta en representación de la Confederación de la Producción y el Comercio; y,
4. Señor José Antonio Valdivieso Rodríguez en representación del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;

ANÓTESE Y PUBLIQUESE


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol. N° 0442

Distribución

- Gabinete Ministra Presidente CNCA.
- Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Secretaria Comité Calificador de Donaciones Privadas
- Sección de Gestión Documental, CNCA.